

Informe. Señora Juez, la enteró que los memoriales obrantes en archivos 47 y 48, por resolver, no se les había dado trámite anteriormente, atendiendo a que solo hasta la fecha se logró escanear el presente asunto, dado el volumen del mismo y las irregularidades para el ingreso a la sede del Juzgado por motivos de orden público. Pasa a despacho para resolver.

Medellín, mayo 28 de 2021.

Victoria Eugenia Ortiz García
-Oficial Mayor-



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO - ADJUNTO A REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
RADICADO	05001 31 03 005 1999 00119 00
ASUNTO	NO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES

En atención al oficio que antecede (Nº309) del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en el que solicitan el embargo de los remanentes que le puedan o se le llegaren a desembargar al codemandado Hernán Torres Álvarez, para el proceso que allá se adelanta bajo el radicado 2020-00589; se le hará saber a esa dependencia que no es procedente su petición, por cuanto ya se había tomado nota de medida similar concedida al Juzgado 19 Civil Municipal de Medellín, radicado 1998-00735. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 083

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 1º de junio de 2021

**P / VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f01ed4f64ab11bef29133886783ccca0e6dd0bdea46c5b4b2f73f84b78397fb5

Documento generado en 31/05/2021 01:29:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**